



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo once de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2010-00848** 00

En atención a lo solicitado por la joven **ALEJANDRA RESTREPO RESTREPO**, se le hace saber que desde el 16 de octubre de 2019 se les está requiriendo a las partes intervinientes para que presenten la actualización del crédito.

De otro lado, dado que a la fecha **ANDRÉS RESTREPO RESTREPO** ostenta la mayoría de edad, al estar debidamente emancipado, se **REQUIERE** a éste para que constituya apoderado en la forma que lo hizo su hermana.

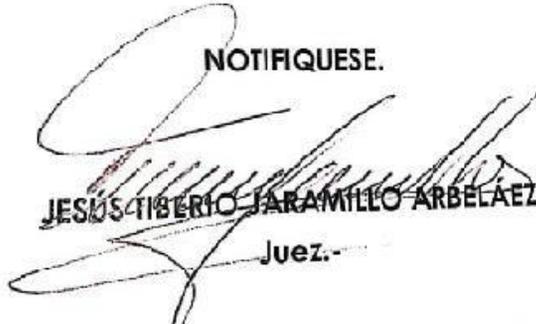
Ahora bien, dado que para presentar la referida actualización del crédito se precisa de cierta información con respecto al señor **GILBERTO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO**, se ordena oficiar a **COLPENSIONES** para que se sirva informar al despacho, mes a mes, el valor de la pensión, al igual que de las primas legales y extralegales, percibidas por el ejecutado desde el mes de octubre de 2017 hasta la fecha de emisión de la respuesta, advirtiéndole a dicha entidad de las sanciones legales en el evento de no expedir la certificación solicitada.

Finalmente, toda vez que la última liquidación del crédito data del 23 de julio de 2018, con un valor adeudado por el señor **GILBERTO DE JESÚS RESTREPO** hasta el mes de octubre de 2017, por valor de \$9.477.948.63, se ordena enviar dicha decisión a la peticionaria con la firma digital de quien acá oficia como juez, al igual que la relación de títulos solicitada, lo que se hará una vez ejecutoriado este proveído.

Envíese copia de este proveído a la siguiente dirección electrónica:

Email: alajandra1848@gmail.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.